



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 39  
Res. 17  
Exp. 3/11507/2016

Montevideo, 16 SET. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Tacuabé del Departamento de Artigas, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

**RESULTANDO:** Que según los antecedentes que lucen en obrados, la Institución tramitó las Habilitaciones correspondientes a Ciclo Básico, a 1° de Bachillerato y a 2° año de Bachillerato Orientación Humanístico, Biológico y Científico;

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo señalado a fojas 205 y 206 por la Inspección de Institutos Liceos correspondiente a través del Formulario 301, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que respecto a la habilitación edilicia, la citada Inspección informa que la misma se encuentra en trámite por el Exp. 3/10721/10;

III) que en lo que refiere al Equipo de Dirección; hace saber que la Directora es la Sra. Milka SOUZA y da cuenta que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como con la Ordenanza 14, Art. 25 y Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; puntualizando que la Docente está plenamente habilitada para la función;

IV) que el Liceo Adscriptor para todos los cursos es el Liceo N° 2 de Artigas;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VI) que en conclusión la Inspección de Institutos y Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de



implementar desde el punto de vista pedagógico el 2º año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados) y ala Circular 3415/18;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico al Liceo Privado Tacuabé del Departamento de Artigas, para el dictado de los cursos de 2º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para todos los cursos continuará siendo el Liceo N°2 de Artigas.

3) Hacer saber a los interesados que en caso de corresponder deberán presentar la documentación pertinente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados); en trámite por el Exp. 3/10721/2010.

4) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos el seguimiento de los extremos referentes a la Habilitación Edilicia.


Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica

Pase a la Inspección Regional Norte I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4).

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria